



## **ACUERDO NÚMERO 019 DEL 2020**

**(JULIO 24)**

“Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2020”

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS -INFOTEP-**

En el ejercicio de sus facultades legales, y

#### **C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante el Decreto 2411 de Diciembre 30 de 2019, Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que la Resolución 0010 de marzo 07 de 2018 se establece el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración, por lo cual el -INFOTEP- define el nuevo catálogo presupuestal.

Que mediante el Decreto 2411 de Diciembre 30 de 2019 se efectuó una distribución al presupuesto de Gastos del -INFOTEP- al rubro A-03-03-01-999 OTRAS TRANSFERENCIAS - PREVIO CONCEPTO DGPPN para la vigencia 2020 por valor de Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Millones Siete Mil Ciento Sesenta y Nueve Pesos Ml. (\$1.854.007.169.00), que se hace necesario contracreditar con la finalidad de atender necesidades institucionales para garantizar el normal funcionamiento institucional.

Que mediante comunicación No. 2-2020-027971, con fecha 30 de junio de 2020, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda, aprobó la solicitud de levantamiento previo concepto DGPPN A-03-03-01-999 OTRAS TRANSFERENCIAS - PREVIO CONCEPTO DGPPN - presupuesto de gastos de funcionamiento.

Que el -INFOTEP- solicita aprobación para la aplicación de este traslado, el cual se hace necesario en atención a las proyecciones sobre lo realmente requerido para atender el presupuesto de GASTOS DE PERSONAL (Salario y Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial) y PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL (salarios), los cuales son indispensables para garantizar la continuidad en la vigencia 2020.

Que se hace necesario adicionar en el rubro de: GASTOS DE PERSONAL (Salario y Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial) y PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL (salarios), la suma de Trescientos tres millones sesenta y siete mil cinco Pesos M.L. (\$303.067.005.oo), contracreditando el rubro **“OTRAS TRANSFERENCIAS- DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN”**.

Que el Jefe de Presupuesto de la Institución expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 320 con fecha de registro dos (02) de julio de 2020, por valor de Trescientos tres millones sesenta y siete mil cinco Pesos M.L. (\$303.067.005.oo), para tramitar el presente traslado.

Que el literal h) del artículo 33 del Estatuto General de la entidad, señala que es función del Consejo Directivo, autorizar las modificaciones presupuestales en el curso de la vigencia fiscal se requieran de acuerdo con las normas orgánicas de presupuesto.

Que el Consejo Directivo del INFOTEP, previo estudio de la solicitud y con base a los soportes anexos,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el siguiente traslado Presupuestal de Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal 2020, con el siguiente detalle:

T I P O	C T A	S U B C T A	O B J E T O	O R D	S U B O R D	R E C U R	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	03	03	01	999		10	OTRAS TRANSFERENCIA- DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$303.067.005.oo	
A	01	01	01			10	SALARIO		143.650.909.oo
A	01	01	03			10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		21.209.396.oo
A	01	02	01			10	SALARIO		\$ 138.206.700.oo
							<b>TOTALES</b>	<b>\$303.067.005.oo</b>	<b>\$303.067.005.oo</b>



**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo requiere para su ejecución la refrendación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En el evento de que no se imparta la aprobación de que tratan los artículos anteriores de este Acuerdo, el presente Acto Administrativo quedará derogado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y aprobación por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

#### **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Andrés Isla, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

**EDNA DEL PILAR PÁEZ**

Presidenta

**MARIA CLAUDIA BRACHO**

Secretaria Técnica